



**Govern  
de les Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,  
Medi Ambient i Territori



## **Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Gobierno de las Illes Balears y la Asociación de Empresas Innovadoras de la Garrofa (EiG)**

### **Partes**

Gabriel Company Bauzá, Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Gobierno de las Illes Balears, de acuerdo con el Decreto 11/2011, de 18 de junio, del presidente de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.

Josep Borrás Pamies, Presidente de la Asociación Empresas Innovadoras de la Garrofa, en adelante EiG, con CIF G-55581508 y con sede en Santa Bàrbara (Tarragona) y la cual fue constituida el 14 diciembre 2012 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el nº 601.487.

### **Antecedentes**

1. Ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos de desarrollo científico y económico de las actividades agrarias, y en particular de las relacionadas con el cultivo del algarrobo (*Ceratonia siliqua*) y la valoración de la garrofa y sus derivados.
2. Para contribuir al mejoramiento económico y social de dicho cultivo en las Illes Balears es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio mutuo en los campos de la ciencia y la investigación.
3. El artículo 2.8 a del Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece que la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, a través de la Dirección General de Medio Rural y Marino, ejerce las competencias en materia de agricultura, ordenación y fomento del sector agrario y formación, capacitación, investigación y laboratorio agrario, entre otras.
4. Por otra parte, mediante el Decreto 32/2002 de 8 de marzo se creó el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de las Illes Balears (IRFAP), como organismo administrativo sin personalidad jurídica, adscrito a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, cuyo objeto es la promoción y coordinación de las actividades de investigación, formación y

de la  
La secretaria general

Ana Martínez Cañellas



experimentación agraria y pesquera llevadas a cabo en la isla de Mallorca, así como la transferencia de sus resultados al sector agrario y pesquero. Además, constituyen finalidades del IRFAP la colaboración con otras entidades de carácter público y con el sector privado, para elaborar proyectos, y promover contratos o convenios de colaboración, con el fin de alcanzar un adecuado desarrollo de los sectores agrario y pesquero. Compete al IRFAP la coordinación en el ámbito administrativo de las actividades de investigación, divulgación y experimentación agraria y pesquera que realice el Gobierno de las Illes Balears, así como la transferencia al sector agrario y pesquero del resultado de las investigaciones.

5. En el ejercicio de sus funciones, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Gobierno de las Illes Balears, mediante el IRFAP, tiene la intención de llevar a cabo un ensayo comparativo de diferentes variedades de algarroba con la finalidad de evaluar su adaptación al territorio de las Illes Balears así como el comportamiento agronómico y cualitativo, con el objetivo de poder recomendar las variedades a plantar en la Comunidad Autónoma. Por ello, tiene interés en disponer de un campo experimental de variedades de algarrobo para fines únicamente experimentales.

6. Por ello, resulta interesante la firma de un convenio de colaboración mediante el cual EIG y la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio puedan llevar a cabo un campo experimental con material vegetal de algarrobo, por un lado y, por otro, se establezcan los compromisos que adquieren ambas partes para su ejercicio. Asimismo, ambas partes consideran conveniente acrecentar su vinculación, científica y técnica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio, que se rige por las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera. Objeto del acuerdo de cooperación.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales EIG y la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, mediante el IRFAP, lleven a cabo un marco de colaboración para fomentar el intercambio de experiencias en los campos de la investigación y experimentación dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto.

Revisat  
La secretària general

Ana Martínez Cañellas



## **Segunda. Modalidades de colaboración.**

Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, ambas partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada entidad, a:

- a) Favorecer la participación conjunta en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilaterales o multilaterales.
- b) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- c) Intercambio recíproco de medios e instalaciones utilizadas para la investigación y experimentación, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan.
- d) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

## **Tercera. Establecimiento de la cooperación.**

La ejecución de las modalidades de cooperación previstas en el presente Convenio se regirá por los siguientes parámetros:

*Objeto de la colaboración:* EiG ha implantado en abril de 2014 una parcela experimental de algarrobo en la localidad de Lluçmajor, polígono 9 parcela 763, con una superficie de 1 ha, con la colaboración del socio Productos Martín SA propietario de la parcela y la persona que ha efectuado todos los trabajos necesarios. La parcela se ha diseñado para el estudio del comportamiento de distintas variedades con un potencial interés comercial (ver Anexo 1). La colaboración consistiría en compartir información, asesoramiento técnico y apoyo en la toma de datos en este ensayo. Paralelamente, ambas entidades podrían colaborar en temas de intercambio de material vegetal para fines relacionados con la investigación y experimentación y, si procediera, en algún caso, también para fines comerciales.

*Plan de trabajo.* Tendrá una duración inicial de 5 años, iniciándose a la firma del presente convenio y terminando tres meses después de dicha fecha. Durante este periodo se tomarán una serie de datos agronómicos (vigor, porte, envergadura



**Govern  
de les Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,  
Medi Ambient i Territori



en producción, incidencia de parásitos, etc...) y comerciales (caracterización del fruto y semilla) del cultivo.

### ***Participantes y aportaciones singularizadas:***

Actuaciones por parte de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio mediante el IRFAP:

Por parte de la CAMAT: como personal técnico la Dra. Carme Garau Taberner y los Sres. Bernat Canyelles Mairata y Andreu Juan Serra, del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (IRFAP), adscrito a la Dirección general de Medio Rural y Marino, establecerán las directrices de los ensayos que se llevarán a cabo en los campos experimentales y controlarán los trabajos de campo y la toma de datos de la parcela experimental.

Actuaciones a cargo de EiG:

Por parte de EiG: el coordinador técnico Dr. Joan Tous, que controlará los estudios a realizar en el ensayo y, además, podrá asesorar al IRFAP en temas I+D relacionados con el cultivo del algarrobo. Asimismo, a través del socio Productos Martín SA de Llucmajor, dispondrán de personal de campo para llevar a cabo la toma de datos de los ensayos previstos.

### **Cuarta. Comisión de seguimiento**

Para facilitar el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria, integrada por un miembro designado por el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio y por otra parte, el Presidente de EiG, que se encargará de resolver las discrepancias o los conflictos que surjan en la ejecución del Convenio. Dicha comisión realizará al menos anualmente un balance de las acciones realizadas o en curso y elaborarán, en su caso, un informe que será comunicado a las instancias apropiadas.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio, bien entendiendo que con anterioridad se aplicarán los criterios de buena fe y voluntad de llegar a acuerdos.

Las cuestiones litigiosas que no pueda resolver la comisión de seguimiento se deberán someter a los juzgados y tribunales de Palma.

Revisat  
La secretària general

Ana Martínez Cañellas



**Govern  
de les Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,  
Medi Ambient i Territori



### **Quinta. Financiación**

Las partes podrán colaborar para obtener fondos de financiación externos de entidades y organismos, que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este Convenio, sobre la base de una justa reciprocidad.

### **Sexta. Duración**

El Convenio aquí suscrito tendrá validez mínima a partir de la fecha de su firma, de 5 años, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo que en tal sentido ha de establecerse antes de la fecha de su terminación.

### **Séptima. Modificación**

Las partes podrán modificar el presente Convenio en cualquier momento por acuerdo expreso de las partes firmantes.

### **Octava. Resolución del convenio.**

Son causas de resolución del presente Convenio:

- a) El acuerdo mutuo.
- b) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas, siendo suficiente para la resolución la notificación fehaciente entre las partes de dicho incumplimiento con una antelación mínima de seis meses.
- c) El cumplimiento del plazo de vigencia, sin haberse producido la prórroga del mismo.

En cualquier caso, en el supuesto de que se procediese a la resolución del presente Convenio, ambas partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la resolución.

### **Novena. Protección de datos de carácter personal.**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ambas entidades, mediante la firma del presente documento se autorizan mutuamente para el tratamiento de los datos personales indicados en el mismo, que serán incluidos en un fichero con las finalidades que se desprenden de forma directa de la relación establecida con entre ambas, y con los límites derivados del presente convenio.

Revisat  
La secretària general

Ana Martínez Cañellas

Ambas entidades se comprometen a tratar de manera confidencial los datos personales de los miembros de ambas entidades, que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos, exclusivamente, con las anteriores finalidades.

#### **Décima. Mención de la presente colaboración.**

La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio y EiG podrán hacer mención de la presente colaboración en su documentación y actuaciones divulgativas y en especial en sus páginas web ([www.garrofa.org](http://www.garrofa.org); <http://irfap.caib.es>) apartado de empresas clientes y organismos colaboradores, incluidos mediante la reproducción del nombre y logo de la organización y/o institución. Las publicaciones que se deriven del presente acuerdo de colaboración también incluirán las partes contratantes.

#### **Undécima. Notificaciones.**

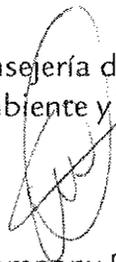
Para los envíos de documentación que las partes llevan a cabo entre sí en el ámbito de este convenio, podrá utilizarse el soporte papel o el soporte electrónico, vía e-mail, al que las partes otorgan plena eficacia y viabilidad.

A efectos las partes designan los siguientes datos e interlocutores técnicos:

- Por parte de la CAMAT, la Dra. Carme Garau Taberner y los Sres. Bernat Canyelles Mairata y Andreu Juan Serra, del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (IRFAP).
- Por parte de EiG, al Dr. Joan Tous y la Sra. Milagros Hernández.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha que se indican.

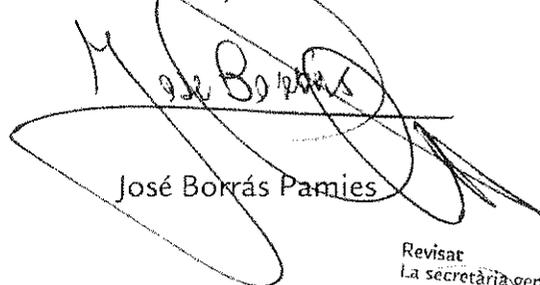
Por la Consejería de Agricultura,  
Medio Ambiente y Territorio,



Gabriel Company Bauzá

Palma, 20 de noviembre de 2014

Por EiG,



José Borrás Pamies

Revisat  
La secretària general

Ana Martínez Cañellas

## ANEXO 1

### Propuesta de experimentación de EiG: Material vegetal de algarrobo

**Objetivo:** evaluar el comportamiento agronómico y tecnológico de distintas variedades de algarrobo para la futura elección varietal de las nuevas plantaciones sostenibles de Mallorca.

**Actividad a desarrollar:** Se propone la colaboración entre EiG y la CAMAT para la experimentación en algarrobo, a través de una parcela experimental ubicada en Lluçmajor (Mallorca). Los datos básicos del ensayo varietal son:

- Superficie: 1 ha
- Plantación: finales de abril de 2014
- Marco 8x8 m (156 plantas/ha)
- Cultivo: riego de apoyo
- Material vegetal: planta injertada, procedente de dos viveros, uno de Mallorca (Joan Crespí) y el otro de Almería (Almeriplant). También hay algunos plantones sin injertar, y en los cuales se les injertarán dos nuevas variedades, en marzo de 2015.
- Listado de variedades a ensayar:

Variedad	Origen	Sexo	Vivero
Bugadera	Mallorca	Femenino	J. Crespí
D'en Pau	"	"	"
Bajoca	"	"	"
Duraió (clon Crespí)	"	"	"
Duraió (clon EiG)	"	"	Almeriplant
Mollar	"	"	J. Crespí
Pic d'abella	"	"	"
Vera	"	"	"
Bord Granja	"	"	Injertos de EiG
2-12	"	Hermafrodita	Injertos de EiG
Des Mestres	"	"	J. Crespí
S'ha Llebre	"	"	J. Crespí
Lloseta	"	"	J. Crespí
N-35	"	"	J. Crespí

Revisat:  
 La secretària general

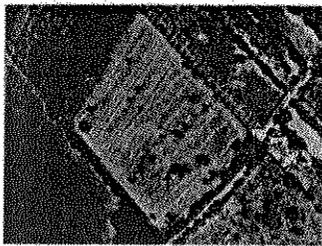
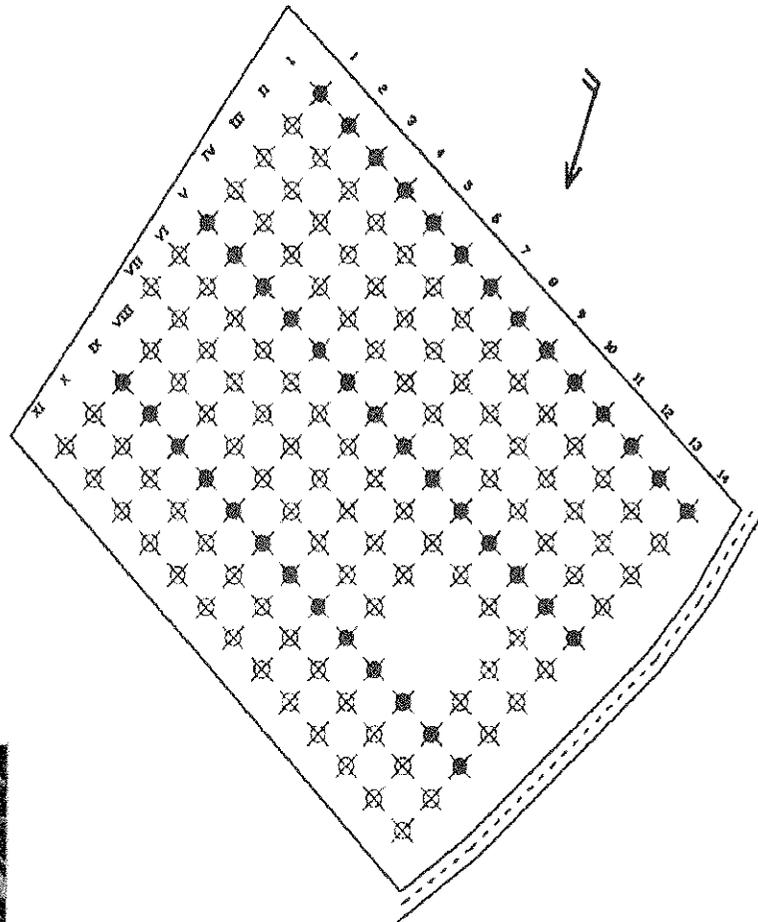
M. C. Martínez Cañellas



- Diseño experimental (ver plano adjunto): hay 11 hileras o bloques, y en cada una de ellas hay una variedad, con unos 14 árboles, excepto en tres hileras, destinadas a polinizadores.
- Controles a realizar: vigor, porte, producción, incidencia de plagas y enfermedades y caracterización del fruto y de la semilla.

**Ensayo de variedades:**

- I. N-35 (7) / Lloseta (7) H
- II. Bugadera (14)
- III. D'en Pau (14)
- IV. Bajoca (14)
- V. Des Mestres (5) / S'ha Llebre (9) H
- VI. Duraïó (clon Crespi, 14)
- VII. Duraïó (clon EiG, 12)
- VIII. Mollar (10) + Bord Granja (1)
- IX. 2-12 H (13)
- X. Vera (10) + Bord Granja (3)
- XI. Pic d'abeilla (13)



Núm. árboles: 146  
Marco: 8x8 m (156 arb./t)

**Escala 1:1.000**

Revisat  
La secretaria general

Ana Martínez Cañellas